



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras – Tambopata – Madre de Dios  
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"  
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 227 -2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 08 de noviembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

### VISTOS:

Según proveído N° 6606-2023-GM-MDLP de fecha 08 de noviembre del 2023 emitido por la Gerencia Municipal, Informe N° 152-2023-MDLP-SGPP/YJVS, con fecha 08 de noviembre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Memorandum N° 830-2023-GM-MDLP e Informe N° 1000-2023-MDLP/GIDUR/RCHY, Y;

### CONSIDERANDOS:

Que, en conformidad con el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú y el artículo N° II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece que para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración interna, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo N° 45 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del sector público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento, mediante modificaciones en el nivel institucional y en el nivel funcional y programático.

Que, el numeral N° 40.2 del artículo N° 40 de la Ley N° 28411, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante resolución del titular institucional, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces la entidad, precisando que el titular puede delegar dicha facultad aprobatoria, mediante disposición expresa.

Que, de acuerdo al artículo N° 08 del Decreto Legislativo N° 1440, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces el responsable, entre otros, de conducir el proceso presupuestario de la entidad, controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y sus modificaciones.

Que, mediante la Directiva N° 0005-2022-EF/50.0, Directiva para la ejecución presupuestaria dispone en su Artículo 3. Responsabilidades de la Oficina de Presupuesto del Pliego, del responsable de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras y de los responsables de los Programas Presupuestales.

3.1. La Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el Pliego, es responsable, en el ámbito de sus competencias, del control presupuestario, debiendo para dicho fin cumplir, entre otras, las siguientes funciones:

a) Informar al Titular del Pliego sobre la ejecución financiera y física de las metas, y coordinar, para tal fin, con los responsables de los Programas Presupuestales la información del cumplimiento de los resultados de los Programas Presupuestales a cargo del Pliego.

Que, mediante proveído N° 6606-2023-GM-MDLP de fecha 08 de noviembre del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, solicita proyección de resolución de alcaldía, a efecto de realizar Modificación Presupuestal;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios  
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"  
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 227 -2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 08 de noviembre del 2023

Que, mediante informe N° 152-2023-MDLP-SGPP/YJVS, con fecha 08 de noviembre del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual solicito la emisión del acto Resolutivo con la finalidad de realizar las modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático, para el proyecto "ADQUISICION DE MAQUINA PERFORADORA; EN EL(LA) ADQUISICION DE EQUIPO DE PERFORACION DE POSO TUBULAR, DISTRITO DE LAS PIEDRAS, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS", CUI N° 2618657;

Que, mediante Memorándum N° 830-2023-GM-MDLP de fecha 07 de noviembre del 2023 emitido por el Gerente Municipal, el mismo que autoriza la Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el presupuesto institucional del pliego, para el desarrollo y cumplimiento de actividades, programadas y proyectos de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural;

Que, mediante informe N° 1000-2023-MDLP/GIDUR/RCHY de fecha 07 de noviembre del 2023 emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural solicita modificación presupuestal para el proyecto denominado "ADQUISICION DE MAQUINA PERFORADORA; EN EL(LA) ADQUISICION DE EQUIPO DE PERFORACION DE POSO TUBULAR, DISTRITO DE LAS PIEDRAS, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS" CUI N° 2618657;

Que, estando a lo expuesto en la ley Orgánica de Municipalidades, ley N°27972 y la ley General del Sistema de Presupuesto, ley N°28411, y sus modificaciones mediante el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL** para proyecto denominado "ADQUISICION DE MAQUINA PERFORADORA; EN EL(LA) ADQUISICION DE EQUIPO DE PERFORACION DE POSO TUBULAR, DISTRITO DE LAS PIEDRAS, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS" CUI N° 2618657", efectuados en el Nivel Funcional Programático en el cuadro de la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto, en el artículo 40° de la ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Artículo 47°, según detalle:

META	FUENTE DE FINANCIAMIENTO / RUBRO: 18- CANON SOBRE CANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.			
	DE ESTAS ESPECIFICAS DE GASTO			
	ESPECIFICA	CONCEPTO	ANULACION	CREDITO
030	2.6.32.92		S/ 230,000.00	
061	2.6.32.999			S/ 200,000.00
061	2.6.32.21			S/ 25,000.00
061	2.6.23.56			S/ 5,000.00
TOTAL			S/ 230,000.00	S/ 230,000.00

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR,** a la Oficina de Presupuesto realizar las gestiones necesarias a efecto de que pueda efectuar la modificar el presupuesto institucional de conformidad con artículo primero del presente acto resolutivo.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras – Tambopata – Madre de Dios  
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"  
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 227 -2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 08 de noviembre del 2023

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR,** a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el contenido de la presente resolución para que el presente dispositivo pueda generar efectos de acuerdo al contenido de administración interno.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Secretaria General la notificación del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto y a las oficinas correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO: Disponer** que la Oficina de Informática y Estadística proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional ([www.munilaspiedras.gob.pe](http://www.munilaspiedras.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE**



C.c  
GM.  
GD/GR  
ALC/EMC  
SG/MQT  
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS  
  
Lic. Adm. RICHARD MARTIN CHACACANTA ESTRADA  
ALCALDE

